

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 2019 0624

Referencia: Liquidación de Sociedad Conyugal

Demandante: Catalina Acevedo Schoenbohm

Demandado: Augusto Javier Gómez López

Atendiendo lo solicitado en el escrito que antecede, mediante oficio requiérase a la entidad financiera BANCO COOMEVA, en los términos mencionados en dicho memorial.

Igualmente, teniendo en cuenta lo solicitado en la parte final de dicho escrito, se fija nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, para ello se señala el día 19 de mayo del corriente año a las 10 y 30 A.M. El Juzgado con antelación les informará la herramienta de videoconferencia que se va a utilizar. Los interesados y sus abogados deben informar al despacho sus correos electrónicos. **Igualmente, se requiere a los aquí involucrados a efectos que con antelación al menos de un día a la fecha programada para la audiencia, para que envíen al correo institucional del Juzgado los inventarios y avalúos y sus respectivos soportes. Así como los certificados pertinentes que acrediten la propiedad de los bienes que van a inventariar. Del mismo modo, deben remitir los inventarios y avalúos y sus anexos al correo electrónico de los abogados de los demás interesados, so pena de incurrir en las sanciones contempladas en el artículo 78 del Código General del Proceso**

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS  
Juez

ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA  
POR ESTADO N° 034 DE HOY 05-04-2021  
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ  
Secretario